

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 1961

{ Nº 14.497

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Departamento de Gobierno y Justicia*

Resoluciones Nos. 180 y 181 de 18 de septiembre de 1959, por las cuales se reconoce derecho a jubilación a ex-miembros de la Guardia Nacional.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 211 y 212 de 16 de agosto de 1961, por los cuales se abren créditos suplementales.

Decreto Nº 213 de 18 de agosto de 1961, por el cual se hace unos ascensos.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 288 de 7 de septiembre de 1959, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 289 de 8 de septiembre de 1959, por el cual se modifica un decreto.

Decreto Nº 290 de 8 de septiembre de 1959, por el cual se hace un ascenso.

Decreto Nº 291 de 8 de septiembre de 1959, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Decreto Nº 292 de 8 de septiembre de 1959, por el cual se trasladan unas zonas escolares a la ciudad de David.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 1267 de 30 de diciembre de 1957, por el cual se nombra un personal.

Decretos Nos. 1268 y 1269 de 30 de diciembre de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 119 y 120 de 21 de abril de 1958, por los cuales se eliminan y se crean unos cargos.

Decretos Nos. 116, 117, 118, 121, 122, 123, 124 de 21; 125, 126, de 23 y 128 de 30 de abril de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 127 de 23 de abril de 1958, por el cual se obliga a todas las empresas privadas y a los Departamentos de la Administración Pública, suministrar informes a la Comisión de Salario Mínimo y se le concede una autorización a esta Comisión.

Contrato Nº 38 de 16 de mayo de 1961, celebrado entre la Nación y el señor Ernesto Richa H.

Contrato Nº 39 de 7 de junio de 1961, celebrado entre la Nación y el señor Mario Mezquita R., en representación de la "Compañía General de Construcciones, S. A."

Contrato Nº 40 de 12 de mayo de 1961, celebrado entre la Nación y el señor Alphonse Ballard, en representación de "Geneva, S. A."

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### RECONOCESE DERECHO A JUBILACION A EX MIEMBROS DE LA GUARDIA NACIONAL

#### RESOLUCION NUMERO 180

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 180.—Panamá, 18 de septiembre de 1959.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional, en su nota Nº 4865, de 17 de julio de 1959, ha solicitado al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Teniente Santos Apolayo, y ha enviado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Teniente Coronel Carlos A. Arosemena G., Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, en el cual consta que el Teniente Apolayo, ha prestado servicios en la institución durante veinticinco años y veintinueve días continuos;

b) Certificado suscrito por el Capitán Gabriel A. Rodríguez, Secretario de la Intendencia General de la Guardia Nacional, con el cual se comprueba que el último sueldo que devengó el Teniente Apolayo fue de doscientos siete balboas con veinte centésimos mensuales (B/207.20);

c) Cédula de identidad personal Nº 28-9712, comprobativa de que Santos Apolayo nació en La Negrita, Provincia de Coclé, el 17 de agosto de 1911; tiene 47 años de edad; son sus padres Guillermo Apolayo y Heliodora Flores.

El ordinal a) del artículo 12 de la Ley 44 de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que, los miembros de esa institución tendrán derecho a la jubilación "cuando hayan cumplido veinticinco años de servicios consecutivos o treinta años

no consecutivos dentro de la institución y la jubilación será con el último sueldo devengado".

Por tanto,

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

Reconocer al Teniente Santos Apolayo, el derecho a recibir del Tesoro Nacional en concepto de jubilación, una asignación mensual de doscientos siete balboas con veinte centésimos (B/207.20) equivalente a su último sueldo devengado como ex miembro de la Guardia Nacional.

Esta resolución tendrá efectos fiscales a partir del 11 de agosto de 1959.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

#### RESOLUCION NUMERO 181

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 181.—Panamá, 18 de septiembre de 1959.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional, en su nota Nº 4455, de 30 de junio de 1959, ha solicitado al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Sargento Nº 270, Rogelio González, y ha enviado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Teniente Coronel Carlos A. Arosemena G., Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, en el cual consta que el Sargento González, ha prestado servicios en la institución durante veinticinco años y diez días continuos;

b) Certificado suscrito por el Capitán Ga-

briel A. Rodríguez, Secretario de la Intendencia General de la Guardia Nacional, con el cual comprueba que el último sueldo que devengaría el Sargento González el día 25 de julio de 1959, sería de ciento diez y ocho balboas con cuarenta centésimos (B/118.40);

c) Cédula de identidad personal Nº 60-23, comprobativa de que Rogelio González, nació en La Mesa, Provincia de Veraguas, el 16 de noviembre de 1910; tiene 48 años de edad. Son sus padres Santos Pérez y Lina González.

El ordinal a) del artículo 12 de la Ley 44 de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que, los miembros de esa institución tendrán derecho a la jubilación "cuando hayan cumplido veinticinco años de servicios consecutivos o treinta años no consecutivos dentro de la institución y la jubilación será con el último sueldo devengado."

Por tanto,

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

Reconocer al Sargento Nº 270, Rogelio González, el derecho a recibir del Tesoro Nacional en concepto de jubilación, una asignación mensual de ciento diez y ocho balboas con cuarenta centésimos (B/118.40), equivalente al último sueldo devengado como ex miembro de la Guardia Nacional.

Esta resolución tendrá efectos fiscales a partir del 26 de julio de 1959.

Comuníquese y publíquese.

**ERNESTO DE LA GUARDIA JR.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
**HECTOR VALDES JR.**

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### ABRENSE CREDITOS SUPLEMENTALES

#### DECRETO NUMERO 211 (DE 16 DE AGOSTO DE 1961)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Organismo Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental por la suma de B/2,219.00 (dos mil doscientos diez y nueve balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se requiere para reforzar la partida 0600101.303 de dicho Presupuesto.

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se aumentará una partida mediante disminución de otra del mismo Presupuesto, así:

Codificación	Disminución	Aumento
0602601.101	B/2,219.00	

0600101.303

B/2,219.00

B/2,219.00

B/2,219.00

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministerio de Educación y el Contralor General de la República han opinado favorablemente sobre la conveniencia y la viabilidad de este Crédito, el cual no alterará el equilibrio del Presupuesto.

Que tramitada la solicitud de este crédito de conformidad con los requisitos que señalan los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159, y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 36 del 3 de agosto de 1961, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Organismo Ejecutivo, mediante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados.

**DECRETA:**

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la suma de B/2,219.00 (dos mil doscientos diez y nueve balboas), que se requiere para reforzar la partida 0600101.303 de dicho Presupuesto mediante la disminución de las otras especificadas en la parte motiva de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

**ROBERTO F. CHIARI.**

El Viceministro de Hacienda y Tesoro  
Encargado del Ministerio,

**ALONSO FERNANDEZ G.**

#### DECRETO NUMERO 212

(DE 16 DE AGOSTO DE 1961)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Organismo Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental por la suma de B/4,600.00 (cuatro mil seiscientos balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se requiere para reforzar varias partidas de dicho Presupuesto;

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado mantendrá el equilibrio del Presupuesto, ya que se aumentará unas partidas mediante disminución de otras del mismo Presupuesto, así:

Codificación	Disminución	Aumento
0601501.101	B/. 62.00	
0601603.101	40.00	
0601604.101	350.00	
0601701.101	1,200.00	

0601902.101	184.00	
0601903.101	670.00	
0602201.210	487.00	
0602401.101	270.00	
0602402.101	400.00	
0602405.101	250.00	
0602406.101	687.00	
0601602.303		3,100.00
0602201.207		1,500.00
<b>Total</b>	<b>B/4,600.00</b>	<b>B/4,600.00</b>

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministerio de Educación y el Contralor General de la República han opinado favorablemente sobre la conveniencia y la viabilidad de este Crédito, el cual no alterará el equilibrio del Presupuesto.

Que tramitada la solicitud de este crédito de conformidad con los requisitos que señalan los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159, y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 29 del 3 de agosto de 1961, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Organismo Ejecutivo, mediante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la suma de B/4,600.00 (cuatro mil seiscientos balboas), que se requiere para reforzar varias partidas de dicho Presupuesto, mediante la disminución de las otras especificadas en la parte motiva de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro  
Encargado del Ministerio,

ALONSO FERNANDEZ G.

## ASCENSOS

DECRETO NUMERO 213  
(DE 18 DE AGOSTO DE 1961)

por el cual se hace unos ascensos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes ascensos en la Administración General de Rentas Internas:

Asciéndese al señor Julio C. Velotti, Oficial de 4ª categoría, en la Dirección de Inmuebles, al cargo de Inspector de 4ª categoría, en la Dirección de Licovos, en reemplazo de David E. Polo, quien renunció.

Asciéndese al señor Víctor M. Chacón, Mensajero de 2ª categoría, en la Dirección de Tabulación, al cargo de Oficial de 4ª categoría en la Dirección de Inmuebles, en reemplazo de Julio C. Velotti, quien fue ascendido.

Asciéndese a la señora Doris Pérez de Morán, Mecanógrafa de 2ª categoría, en el Impuesto Sobre la Renta, al cargo de Oficial de 3ª categoría, en el mismo destino, en reemplazo de Dilma Flores, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,  
Encargado del Ministerio,

ALONSO FERNANDEZ G.

## Ministerio de Educación

### NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 288

(DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1959)

por el cual se nombra al Profesor Jorge I. Barnett, Jefe Técnico de Educación Secundaria, en Misión Especial.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, está interesado en orientar la enseñanza agropecuaria que se imparte en los Colegios Secundarios, a fin de dar mayor énfasis al desarrollo de la Enseñanza Agrícola en el país;

Que en los países de Costa Rica, Honduras, Nicaragua, El Salvador y Puerto Rico, la enseñanza agropecuaria ha dado buenos resultados y que por su clima y condiciones similares podrían aplicarse a Panamá,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase en Misión Oficial al Profesor Jorge I. Barnett, Director Técnico de Educación Secundaria para que visite los diferentes colegios de Educación Agrícola, en los países de Costa Rica, Honduras, Nicaragua, El Salvador y Puerto Rico, a fin de que a su regreso rinda un informe al Ministerio de Educación, con relación a la organización de las escuelas visitadas y sobre la posibilidad de orientar la enseñanza de nuestras Escuelas Secundarias hacia actividades agropecuarias.

Artículo segundo: Páguese del Fondo de Recompensa el pasaje de ida y vuelta del Profesor Jorge I. Barnett, Director Técnico de Educación Secundaria a los países de Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Puerto Rico y la suma de B/300.00 en concepto de dieta por los días que dure su visita en los países antes mencionados.

Comuníquese y publíquese.

**GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO  
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Relleno de Barraza)  
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Relleno de Barraza)  
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro Nº 4-11  
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

FEDERICO A. VELASQUEZ.

**MODIFICASE UN DECRETO**

DECRETO NUMERO 289

(DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1959)

por el cual se modifica el Decreto Nº 136 de 16 de junio de 1959.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 136 de 16 de junio del presente año se eliminó por innecesarios los cargos de Supervisores de Talleres en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega";

Que en virtud de tal disposición los señores Juan B. Mackay, Julio Ramos y Manuel A. Alvarez, quienes ejercen dichos cargos quedaron cesantes a partir del 2 de julio de 1959;

Que por información del Señor Director de dicha Escuela los señores Mackay, Alvarez y Ramos trabajaron hasta el día 2 de julio del presente año,

DECRETA:

Artículo único: Modificase el Decreto Nº 136 de 16 de junio de 1959, en el sentido de que la eliminación de dichos cargos sea a partir del día 2 de julio de 1959.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

FEDERICO A. VELASQUEZ.

**ASCENSO**

DECRETO NUMERO 290

(DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1959)

por el cual se hace un ascenso de Categoría de Sueldo en el Ministerio de Educación.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendese a Manuel Antonio Pérez C., Maestro de grado en la Escuela Las Lajitas, Provincia Escolar de Los Santos, a la Primera Categoría para efectos de sueldo por haber obtenido el título de Maestro de Enseñanza Primaria en el Instituto "Justo Arosemena".

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del 13 de mayo de 1959, fecha en que registró su Diploma.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

FEDERICO A. VELASQUEZ.

**DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 291

(DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1959)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento de Conserje de 2ª Categoría (Nocturno), y se nombra su reemplazo.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase insubsistente el nombramiento del Conserje de 2ª Categoría (Nocturno) de la Escuela "Dr. Belisario Porras", Inspección Escolar Nº 4 de Vista Hermosa, recaído en el señor Emanuel Zamudio, por informalidad e incumplimiento en sus funciones, según la nota Nº 327, de 30 de julio de 1959, en la cual se transcribe el oficio de la Directora de esta Escuela, relacionado con este asunto.

Artículo 2º Nómbrase a Marcelino Bonilla, Conserje de 2ª Categoría (Nocturno), en la Escuela "Dr. Belisario Porras", Inspección Escolar Nº 4 de Vista Hermosa, en reemplazo del señor Emanuel Zamudio, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde la fecha en que el interesado inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

FEDERICO A. VELASQUEZ.

**TRASLADANSE UNAS ZONAS ESCOLARES A LA CIUDAD DE DAVID**

DECRETO NUMERO 292

(DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1959)

por el cual se trasladan unas Zonas Escolares a la ciudad de David.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Trasládase la sede de las Inspecciones Escolares Nº 38 de Dolega y Nº 39 de Alanje a la ciudad de David.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

FEDERICO A. VELASQUEZ.

## Ministerio de Obras Públicas

### NOMBRE UN PERSONAL

DECRETO NUMERO 1267  
(DE 30 DE DICIEMBRE DE 1957)  
por el cual se nombra un personal.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá-Prolongación de la Avenida Balboa) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, así:

*Estenógrafo de 3ª categoría*

Olmedo E. Gómez

*Archivero de 3ª categoría*

Ricardo A. Román

*Almacenistas de 4ª categoría*

Encarnación Vásquez  
Tomás Foster

*Almacenista de 5ª categoría*

Joseph Springer

*Oficiales de 5ª categoría*

Enrique Yanis Jr.  
Gilberto A. Barnett.

*Oficial de 6ª categoría*

Berta Lasso

*Apuntador de 1ª categoría*

Oscar Ocaña V.

*Apuntador de 3ª categoría*

Jorge A. Castillo

*Operador de Equipo Pesado de 1ª categoría*

Tomás A. Castillo

*Operadores de Equipo Pesado de 3ª categoría*

Amado Morales  
Jorge V. Olivardía

*Cadeneros de 1ª categoría*

Jacinto Jaén  
Emiliano Agrazal

*Cadenero de 2ª categoría*

Luis A. Correa

*Plomero subalterno de 1ª categoría*

Juan Martínez

*Choferes de 2ª categoría*

Rafael Sevillanos  
Reinaldo Ramírez  
Reinaldo Ramos

*Celadores de 1ª categoría*

Santos Torres S.  
Alejandro Solís

*Capataces de 1ª categoría*

Cipriano Castillo  
Nefthalí Ospino  
Belisario Frías

*Capataces de 2ª categoría*

Antonio Richard  
Blas Sánchez  
Bartolomé Mafla

*Capataz de 3ª categoría*

Rodrigo Mafla

*Artesano Jefe de 2ª categoría*

Lacides A. Correa

*Artesanos de 1ª categoría*

Leonidas Caballero  
Inocencio Marín  
Patrocinio Pino  
Casimiro Martínez  
Aguedo Garibaldi  
Reducindo González  
Antonio Pineda  
Juan Tello  
Juan Osorio  
Juan B. Monterrey  
José M. Rodríguez  
Secundino Torres A.  
César Chávez  
Luis A. Dufau  
Félix Sánchez  
José A. de Gracia  
Anibal Samaniego  
Rafael Pardo  
José Ordóñez  
Justo Nieto  
Epifanio Barsallo  
Marcos Ruíz Murillo  
Carlos Bonilla  
Alejandro Remón Y.  
Héctor Lugo  
Aurelio Tejeira  
Bolívar Testa  
Eduardo Ayala

*Artesanos de 2ª categoría*

Jorge Herrera S.  
José M. Isturáin  
Eduardo Sheriff  
Jesús Cruz Vega

*Peones subalternos de 4ª categoría*

Osvaldo Ballesteros  
Pedro Reina  
Aquilino Espinosa  
Lexis Olmedo Tufiñón  
José V. Sánchez  
Marcelo Gómez

Benigno Bustamante  
 Julio Lezcano  
 Isidro Aguilar  
 Enrique A. Navarro  
 Sebastián Moreno  
 Aquiles Villamonte

*Peones subalternos de 4ª categoría*

Benjamín Guerrero  
 Ferdelin Bonilla  
 Luis Villalaz  
 Cirilo A. de León  
 José M<sup>o</sup> Vergara  
 Benjamín Cedeño  
 Jorge López  
 Aristides Aguirre  
 Luis A. George  
 Antonio Orán  
 Stanley Justin  
 Sebastián Vásquez  
 León Araúz  
 Agustín Asprilla  
 Avelino Díaz P.  
 Demetrio Herrera  
 Luciano Renarde  
 Manuel de J. Asprilla  
 Obdulio Vega  
 Radames Bens  
 Alberto Gutiérrez  
 Asención Adames  
 Hermenegildo Herrera  
 Dimas Israel Flores  
 Eduardo González  
 Osvaldo Villamonte  
 César A. Rudas  
 Teófilo Lagaitier  
 Miguel Becerra  
 Eleuterio Cabrera  
 Juan Tack  
 Santiago Barrera  
 Tomás Rodríguez  
 Margarito Mina Meléndez  
 Carlos Clark  
 Patrocinio Caicedo  
 Daniel Villalaz  
 Próspero Romero  
 Modesto Villarreal  
 José García  
 Carlos Hernández  
 Rubén D. Valencia  
 Leonel Guerra  
 Agustín A. Cedeño  
 Roberto Villarreal  
 Francisco R. García

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 1958 y los sueldos serán cargados al Artículo 11-403 del respectivo Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Obras Públicas,  
 Encargado del Despacho,

JORGE RAMON PAREDES.

**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 1268  
 (DE 30 DE DICIEMBRE DE 1957)  
 por el cual se hace unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*  
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal, al servicio de la Superintendencia "B" (Provincias Centrales) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la Escuela de La Mesa, Provincia de Veraguas, así:

*Carpinteros subalternos de primera categoría*

Eliceo Rivera  
 Guillermo Romero  
 Ramón E. Castillero

*Albañil subalterno de primera categoría*

Héctor Him

*Peones subalternos de cuarta categoría*

Enrique de Gracia  
 Roberto Pinzón  
 Ricaurte Jiménez  
 Arnoldo Pérez

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 1958, por el término de tres (3) meses, y los sueldos serán cargados al artículo 90-102 del Presupuesto de Rentas y Gastos, del mismo año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Obras Públicas,  
 Encargado del Despacho,

JORGE RAMON PAREDES.

DECRETO NUMERO 1269  
 (DE 30 DE DICIEMBRE DE 1957)  
 por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Ingeniero Víctor Cruz Urrutia, Director General de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Obras Públicas,  
 Encargado del Despacho,

JORGE RAMON PAREDES.

**Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública**

**ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS**

**DECRETO NUMERO 119**

(DE 21 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se crean unos cargos en el Hospital Santo Tomás.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créanse los siguientes cargos en el Hospital Santo Tomás, así:

Posición	Cargo	Sueldo
1401	Médico Interno de 2ª categoría, a partir del 1º de abril de 1958 . . . . .	B/150.00
1402	Médico Jefe de Laboratorio (con 3 horas diarias, a razón de B/.150.00 mensuales por hora de trabajo) a partir del 1º de febrero de 1958. . . . .	B/450.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,  
Previsión Social y Salud Pública,  
CECILIA P. DE REMON.

**DECRETO NUMERO 120**

(DE 21 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se elimina y crean unos cargos en el Departamento de Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Elimínase el siguiente cargo en el Hospital Amador Guerrero, así:

Posición	Cargo	Sueldo
144	Técnico de Laboratorio de 7ª categoría, a partir del 16 de marzo de 1958 . . . . .	B/100.00

Artículo segundo: Créanse los siguientes cargos en el Departamento de Salud Pública, así:

*Hospital Santo Tomás*

Posición	Cargo	Sueldo
1403	Médico Interno de 2ª categoría, a partir del 1º de abril de 1958.	B/150.00
1404	Médico Interno de 2ª categoría, a partir del 1º de abril de 1958.	B/150.00

*Hospital Amador Guerrero*

Posición	Cargo	Sueldo
144	Técnico de Laboratorio de 5ª categoría, a partir del 16 de marzo de 1958. . . . .	B/140.00

*Hospital José Domingo de Obaldía*

Posición	Cargo	Sueldo
----------	-------	--------

182	Médico de 3ª categoría, ad-honorem, a partir del 1º de abril de 1958. . . . .	
-----	---	--

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,  
Previsión Social y Salud Pública,  
CECILIA P. DE REMON.

**NOMBRAMIENTOS**

**DECRETO NUMERO 116**

(DE 21 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

*Hospital Santo Tomás*

Ligia A. Sánchez B., Médico Interno de 2ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de abril de 1958. (Posición Nº 1404).

Florencio U. Meléndez B., Médico Interno de 2ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de abril de 1958. (Posición Nº 1504).

*Veterinaria*

Raúl G. Bustos C., Oficial mayor de 5ª categoría, a partir del 1º de abril de 1958 y se imputa a la Partida Municipal de Veterinaria.

*Región Central*

*Acueducto de Aguadulce*

César Robles, Inspector de 3ª categoría, del 1º de enero hasta el 28 de febrero de 1958 y se imputa al artículo 0933401.101 del Presupuesto Vigente.

*Hospital José Domingo de Obaldía*

Julio A. Miranda, Médico de 3ª categoría, Ad-honorem, a partir del 1º de abril de 1958. (Posición Nº 182).

*Hospital Amador Guerrero*

Juan Ondalecio Mendoza, Ascíendese a Técnico de Laboratorio de 5ª categoría, para llenar vacante, a partir del 16 de marzo de 1958. (Posición Nº 144).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,  
Previsión Social y Salud Pública,  
CECILIA P. DE REMON.

**DECRETO NUMERO 117**  
(DE 21 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se hace unos nombramientos  
en el Departamento de Previsión.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Previsión, así:

*Depósito de Panamá*

Carlos Andrión, Artesano subalterno de 2ª categoría, en reemplazo de Ceferino García Ramos, quien no se presentó.

Arturo Morales, Artesano subalterno de 2ª categoría, en reemplazo de Elpidio Córdoba, quien no se presentó.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de abril de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,  
Previsión Social y Salud Pública,  
CECILIA P. DE REMON.

**DECRETO NUMERO 118**  
(DE 21 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se hace unos nombramientos en el  
Departamento de Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

*Hospital Santo Tomás*  
*Doméstico*

Elsa Francisca Ortega, Sirviente de 1ª categoría, en reemplazo de Carlos D. Pérez, a partir del 16 de abril de 1958. (Posición Nº 1368).

*Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria*  
*Almacén Central*

Esteban Santana, Artesano subalterno de 4ª categoría, en reemplazo de Gavino Cárdenas Rodríguez, quien no se presentó a ocupar el cargo, a partir del 1º de abril de 1958.

*Colón*

Luis Durán, Artesano subalterno de 1ª categoría, en reemplazo de Angel Chifundo, a partir del 1º de abril de 1958.

Marcos Hernández, Artesano subalterno de 1ª categoría, en reemplazo de Lionel Goitier, a partir del 1º de abril de 1958.

*Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria*  
*(Colón)*

Gregorio Remigio Ariano, Artesano subalterno de 1ª categoría, en reemplazo de Mitrato Bladón, quien abandonó el cargo, a partir del 1º de abril de 1958.

*Ingeniería Sanitaria*  
*Recolección de Basura-Colón*

Juan Bautista Urriola, Chofer de 2ª categoría, en reemplazo de Hermenegildo Yepes, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de mayo de 1958.

*Centro de Salud de Colón*

Laura Jaramillo, Auxiliar de Enfermera de 4ª categoría, en reemplazo de Celia Valderrama, a partir del 1º de abril de 1958. (Posición Nº 16).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,  
Previsión Social y Salud Pública,  
CECILIA P. DE REMON.

**DECRETO NUMERO 121**  
(DE 21 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se hace unos nombramientos en  
el Departamento de Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

*Almacén Central*

*Sección de Peones Disponibles*

Juan Moreno, Artesano subalterno de 2ª categoría, en reemplazo de Simón González Peñalosa, del 1º de enero al 16 de abril de 1958.

Agustín Elías Batista, Artesano subalterno de 5ª categoría, en reemplazo de José M. Pérez, a partir del 1º de abril de 1958.

*Sección de Entregas*

Moisés B. Sáenz, Artesano subalterno de 5ª categoría, en reemplazo de Enrique Eustaquio Ortega, por un (1) mes solamente, a partir del 1º de abril de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,  
Previsión Social y Salud Pública,  
CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 122  
(DE 21 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Hospital Santo Tomás, así:

Amado Escartín Jr., Médico Interno de 2ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de abril de 1958. (Posición N° 1227).

María García, Médico Interno de 2ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de abril de 1958. (Posición N° 1240).

Rodolfo Ermocilla Bellido, Médico Interno de 2ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de abril de 1958. (Posición N° 1242).

Juan A. Mendoza S., Médico Interno de 2ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de abril de 1958. (Posición N° 1243).

Edna Chile de Ramos, Médico Interno de 2ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de abril de 1958. (Posición N° 1245).

Manuel Roy Jr., Médico Interno de 2ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de abril de 1958. (Posición N° 1375).

Luis Carlos Vega Benítez, Médico Interno de 2ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de abril de 1958. (Posición N° 1401).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,  
Previsión Social y Salud Pública,  
CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 123  
(DE 21 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

*Hospital Nicolás A. Solano*

Saturnina Vergara, Costurera subalterna de 3ª categoría, en reemplazo de Hiddy A. Herrera, quien pasa a ocupar otro cargo, a partir del 1º de abril de 1958. (Posición N° 83).

*Hospital El Real-Darién*

María Almanza, Auxiliar de Enfermera de 1ª categoría, a partir del 1º de abril de 1958. (Posición N° 3).

*Hospital Aquilino Tejeira*

Lary Rudy, Auxiliar de Enfermera de 4ª ca-

tegoría, a partir del 1º de abril de 1958. (Posición N° 30).

*Hospital Regional de Chitré*

María de Jesús Márquez, Asciéndese a Auxiliar de Enfermera de 2ª categoría, a partir del 1º de abril de 1958. (Posición N° 47).

*Hospital Regional de Chitré*

María de Jesús Márquez, Asciéndese a Auxiliar de Enfermera de 2ª categoría, a partir del 1º de abril de 1958. (Posición N° 35).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,  
Previsión Social y Salud Pública,  
CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 124  
(DE 21 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

*Hospital Nicolás A. Solano*

Ernesto Fanilla A., Asciéndese a Técnico de Laboratorio de 6ª categoría, en reemplazo de Rafael Toale P., a partir del 16 de marzo de 1958. (Posición N° 212).

Juan B. Morán, Asciéndese a Técnico de Laboratorio de 9ª categoría, en reemplazo de Ernesto Fanilla A., quien fue ascendido. (Posición N° 214), a partir del 16 de marzo de 1958.

*Comunicaciones y Archivos*

Evaristo de Salas, Asciéndese a Mensajero de 3ª categoría, en reemplazo de Juan B. Morán, quien fue ascendido, a partir del 16 de marzo de 1958. (Posición N° 112).

*Mantenimiento*

Ismael Giraldez, Artesano subalterno de 6ª categoría, en reemplazo de Evaristo de Salas, quien fue ascendido, a partir del 16 de marzo de 1958. (Posición N° 41).

Teodoro López, Artesano subalterno de 6ª categoría, en reemplazo de Pedro Pablo López, a partir del 16 de marzo de 1958. (Posición N° 32).

*Ingeniería Sanitaria*

*Región Central*

*Provincia de Herrera y Los Santos*

Humberto Garcés Fonseca, Ingeniero de 3ª categoría, en reemplazo de Ernesto E. Tapia, quien no aceptó el cargo, a partir del 16 de marzo de 1958.

*Ingeniería Sanitaria - Región Oriental*

Armando Berbey M., Artesano subalterno de 1ª categoría, en reemplazo de Eduardo H. Berbey M., quien renunció, a partir del 16 de marzo de 1958. (Posición Nº 64).

*Control de Aguas Negras*

Carlos Enrique González B., Artesano subalterno de 2ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de abril de 1958.

Narciso Pinto, Artesano subalterno de 2ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de abril de 1958.

*Servicio Dental*

Marta Villalaz, Dentista de 2ª categoría, a partir del 1º de abril de 1958 y se imputa a la partida 0930103.101 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,  
Previsión Social y Salud Pública,  
CECILIA P. DE REMON.

## DECRETO NUMERO 125

(DE 23 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hace el siguiente nombramiento en el Departamento de Salud Pública, así:

Marcela Sánchez, Oficial de 3ª categoría, en el Hospital Psiquiátrico, en reemplazo de Diva Batista de Chanis, (empleada 15, planilla 14) quien abandonó el cargo por enfermedad.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,  
Previsión Social y Salud Pública,  
CECILIA P. DE REMON.

## DECRETO NUMERO 126

(DE 23 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Sonia de Giovanni, Estenógrafa de 3ª categoría en la Oficina

Principal del Programa de Ingeniería Sanitaria Nivel Nacional, en reemplazo de Silvia Shaw, quien se separó por enfermedad.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de mayo Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,  
Previsión Social y Salud Pública,  
CECILIA P. DE REMON.

## DECRETO NUMERO 128

(DE 30 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Previsión Social.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Amalia Araúz de González, Trabajadora Social de 2ª categoría, en el Departamento de Previsión Social, Sub-Sección de Panamá, en reemplazo de Amalia de Ramos, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia, a partir del 1º de mayo de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,  
Previsión Social y Salud Pública,  
CECILIA P. DE REMON.

**OBLIGASE A LAS EMPRESAS PRIVADAS Y DEPARTAMENTOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA A SUMINISTRAR INFORMACION A LA COMISION DE SALARIO MINIMO Y CONCEDESE AUTORIZACION A LA MISMA**

## DECRETO NUMERO 127

(DE 23 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se obliga a todas las empresas privadas y Departamentos de la Administración Pública a suministrar información a la Comisión Nacional de Salario Mínimo y se concede autorización a esta misma comisión.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Todos los Departamentos de la Administración Pública y las Empresas Comerciales, Industriales, Agrícolas o de cualquier otra índole están obligadas a suministrar a la Comisión Nacional de Salario Mínimo las informaciones que requieren para lograr su objetivo.

Artículo 2º En uso de sus funciones, los miembros de la Comisión Nacional de Salario Mínimo tendrán derecho a visitar los lugares de trabajo durante las horas de labor en los casos en que dicha Comisión así lo resuelva.

Artículo 3º Las informaciones que la Comisión obtenga en virtud de lo dispuesto en el presente Decreto, serán confidenciales y se guardará sobre ellas la debida reserva a menos que se trate de asunto de interés nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,  
Previsión Social y Salud Pública,  
CECILIA P. DE REMON.

## CONTRATOS

### CONTRATO NUMERO 38

Los suscritos, a saber: Sergio González Ruiz, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, portador de la cédula de identidad personal Nº 7 AV-24-722, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Artículo 11 de la Ley 48 del 29 de noviembre de 1956, por una parte que en adelante se llamará La Nación y Ernesto Richa H., ciudadano panameño, varón mayor de edad, ingeniero electricista, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-108-943, actuando en su propio nombre y representación, por la otra parte, que en adelante se llamará El Contratista, han acordado celebrar el siguiente contrato:

Cláusula 1ª El Contratista se compromete a:

a) Prestar sus servicios como Inspector Técnico al servicio de la Comisión de Acueductos y Alcantarillados de Panamá (C.A.A.P.) en las instalaciones electro-mecánicas y equipo correspondiente, en la estación de bombeo de aguas negras de Vía Brasil (Paitilla) según se detalla a continuación:

a) Revisión de las especificaciones de fábrica, certificados de prueba y características del equipo y materiales propuestos para su instalación.

b) Inspección diaria de las instalaciones eléctricas y mecánicas en ejecución.

c) Verificación de las pruebas de campo indicadas en las especificaciones.

b) Rendir los informes necesarios que le solicite el Director Ejecutivo.

c) Ajustar su actuación a las normas e instrucciones emanadas de la (C.A.A.P.) en sus relaciones con los contratistas, asumiendo invariablemente a la defensa de los intereses de la Nación y con base en las especificaciones, el contrato y demás elementos de los pliegos de cargo.

Cláusula 2ª: La Nación, por su parte, se compromete:

A pagar al contratista la suma total de B/. 1,500.00 (mil quinientos balboas) por todo el trabajo de inspección detallado en la cláusula primera de este contrato.

El contratista podrá presentar cuentas mensuales por valor de B/. 187.50 (ciento ochenta y siete

balboas con cincuenta centésimos) o por las sumas acumuladas, si así lo prefiere, durante ocho meses, plazo establecido para la terminación de la obra.

Cláusula 3ª: La vigencia de este contrato se iniciará tan pronto el contratista de la obra dé comienzo a ésta.

Cláusula 4ª: La Nación podrá declarar resuelto este contrato por fallecimiento del contratista o por falta comprobada del cumplimiento de sus obligaciones. También podrá ser resuelto de común acuerdo, mediante aviso de la parte interesada con dos meses de anticipación.

Cláusula 5ª: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Organismo Ejecutivo y refrendo del Contralor General de la República. Las erogaciones que produzca se imputarán a la partida Nº 1201.403 del Presupuesto Nacional para la actual vigencia.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la Ciudad de Panamá, a los 16 días de marzo de 1961.

La Nación,

SERGIO GONZALEZ RUIZ,  
Ministro de Trabajo, Previsión  
Social y Salud Pública.

El Contratista,

*Ernesto Richa H.*

Refrendo:

*Alejandro Remón Cantero,*  
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 16 de mayo de 1960.

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

### CONTRATO NUMERO 39

Entre los suscritos, a saber: Dr. Sergio González Ruiz, varón, panameño, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal Nº 7-AV-24-722, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete en la sesión celebrada el día 17 de mayo de 1961.

presentación del Estado, por una parte, que en adelante se llamará La Nación, el señor Mario Mezquita R., varón mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal Número 8-15-214, en nombre y representación de la "Compañía General de Construcciones, S. A.", quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, han convenido en celebrar el presente contrato, cuyas cláusulas son las siguientes:

Primera: El Contratista se compromete a:

a) A llevar a cabo por su cuenta la instalación del sistema colector de aguas negras del sector Oriental del Río Matasnillo, desde Vía Porras hasta la Carretera Boyd-Roosevelt, de acuerdo con los planos y especificaciones del Proyecto C-5 de la

Comisión de Acueductos y Alcantarillados de Panamá.

b) A suministrar todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, combustible, agua y mano de obra que se requieran para la terminación de la obra.

c) A efectuar todos estos trabajos de acuerdo con los detalles de planos, las instrucciones a los proponentes, el formulario de propuesta presentado por el Contratista en su condición de proponente en la licitación respectiva, las condiciones generales, las condiciones especiales, las especificaciones técnicas y las addendas y circulares relativas, que aparecen junto con las especificaciones, las cuales sirvieron de base para la licitación, de cuyos pliegos se agregarán a este contrato sendas copias firmadas por las partes contratantes en todas sus páginas. En caso de cualquier discrepancia entre los planos y especificaciones o entre este Contrato y dichos planos y especificaciones, ésta será resuelta mediante consulta con el Director Ejecutivo de la Comisión de Acueductos y Alcantarillados de Panamá.

d) A asumir toda la responsabilidad civil que se derive de cualquier accidente de trabajo ocurrido dentro o fuera del área de la construcción, a los trabajadores, a personas extrañas, o a animales, y de cualquier daño a la propiedad que puedan ocurrir por razón de los trabajos a que se refiere el presente contrato.

e) A mantener por su cuenta durante todo el período de la construcción, suficiente seguro para cubrir la responsabilidad, por daños contra las personas hasta por B/. 50,000.00 por accidente o de B/. 100,000.00 en total.

f) A entregar a La Nación un bono de cumplimiento del presente Contrato, u otra fianza que sea aceptada por La Nación y que cubra el 100% del valor total del Contrato. Este bono o fianza debe garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae el Contratista y deberá además garantizar que el Contratista reparará por su cuenta todos los desperfectos o daños que se puedan producir por construcción deficiente y repondrá aquellos materiales defectuosos, siempre y cuando que tales fallas ocurran dentro de un período de tres (3) años después de haber sido recibida la obra por La Nación.

g) A atender las recomendaciones que le hagan los inspectores debidamente autorizados, basados en los planos y especificaciones de la obra.

h) A entregar la obra completamente terminada y aceptada por el Director Ejecutivo de la (C.A.A.P.), en término de doce (12) meses, a partir de la fecha de la firma del presente Contrato.

i) A pagar a La Nación la suma de B/. 50.00, por cada día de demora o retraso en la entrega del trabajo, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados.

Segunda: La Nación por su parte se compromete a:

a) A pagar al Contratista la suma de B/. 379,864.00 (trescientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro balboas), por la ejecución de esta obra, los cuales cancelará mediante pagos parciales dentro de los diez primeros (10) días de cada mes de acuerdo con el progreso de la obra. El primero de estos abonos se hará 30 días después de la fecha de iniciación del trabajo y el úl-

timo abono se hará un mes después de la entrega formal del trabajo. De la suma total que represente el valor del trabajo efectuado en el mes, se retendrá provisionalmente el 10% a que se refiere el Artículo CG-34 de las Condiciones Generales.

El trabajo parcial realizado, que servirá de base para determinar la cuantía de los abonos mensuales será determinado por el Contratista con la aprobación del Director Ejecutivo de la (C.A.A.P.), previa confrontación con el cuadro del progreso del trabajo a que se refiere el Artículo CG-34 de las Condiciones Generales.

b) A obtener la exoneración de todos los impuestos de introducción de los materiales que sean importados para usarlos en la obra de acuerdo con los planos y especificaciones.

Tercera: Forman parte de este Contrato todas y cada una de las disposiciones contenidas en el pliego de especificaciones que sirvió de base a la licitación respectiva, y el juego de planos de la obra.

Cuarta: Este Contrato podrá ser resuelto por incumplimiento de alguna de las partes, de cualquiera de sus cláusulas con sujeción a lo que sobre el particular expresan las especificaciones respectivas.

El Contratista adhiere y anula timbres nacionales en el original de este Contrato por valor de B/. 379.90 (trescientos setenta y nueve balboas con noventa centésimos).

Los gastos ocasionados por el presente Contrato se cargarán a la Partida Nº 1203.403 del Presupuesto Nacional para la actual vigencia.

Para constancia se extiende y firma el presente Contrato en la Ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de junio de 1961.

La Nación,

SERGIO GONZALEZ RUIZ,  
Ministro de Trabajo, Previsión  
Social y Salud Pública.

El Contratista,

Mario Mezquita,  
Compañía General de Construcciones,  
S. A.

Refrendo:

Alejandro Remón Cantero,  
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 7 de junio de 1961.

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

#### CONTRATO NUMERO 40

Entre los suscritos, a saber: Dr. Sergio González Ruiz, varón, panameño, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal Nº 7 AV-24-722, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete en

la sesión celebrada el día 17 de mayo de 1961, en nombre y representación del Estado, por una parte, quien en adelante se llamará La Nación, y el señor Alphonse Ballard, varón, mayor de edad, casado ciudadano de los Estados Unidos de América, con Cédula de identidad personal de extranjero Nº 8-27831, en nombre y representación de "Geneva S. A.", quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, han convenido en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas son las siguientes:

Primera: El Contratista se compromete a:

a) A llevar a cabo por su cuenta la instalación de la colector principal, colectoras laterales, conexiones domiciliarias y sus respectivos accesorios en el área de Paítilla, de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto C-2-C. de la Comisión de Acueductos y Alcantarillados de Panamá.

b) A suministrar todos los materiales, mano de obra, equipo, accesorios, transporte, incluyendo combustible, energía y agua necesarios para la terminación de la obra.

c) A efectuar todos estos trabajos de acuerdo con los detalles de los planos, las instrucciones a los proponentes, el formulario de propuesta presentado por el Contratista en su condición de proponente en la licitación respectiva, las condiciones generales, las condiciones especiales, las especificaciones técnicas y las addendas y circulares relativas, que aparecen junto con las especificaciones, las cuales sirvieron de base para la licitación, de cuyos pliegos se agregarán a este Contrato sendas copias firmadas por las partes contratantes en todas sus páginas. En caso de cualquier discrepancia entre los planos y especificaciones o entre este Contrato y dichos planos y especificaciones, ésta será resuelta mediante consulta con el Director Ejecutivo de la Comisión de Acueductos y Alcantarillados de Panamá.

d) A asumir toda la responsabilidad civil que se derive de cualquier accidente de trabajo ocurrido dentro o fuera del área de la construcción, a los trabajadores, a personas extrañas, o a animales, y de cualquier daño a la propiedad que puedan ocurrir por razón de los trabajos a que se refiere el presente Contrato.

e) A mantener por su cuenta todo el período de la construcción, suficiente seguro para cubrir la responsabilidad por daños contra las personas hasta por B/. 50,000.00 por personas, y B/. 100,000.00 por accidente, y por daños contra la propiedad privada por una suma no menor de B/. 20,000.00 por accidente y de B/. 100,000.00 en total.

f) A entregar a la Nación un bono de cumplimiento del presente Contrato, u otra fianza que sea aceptada por la Nación y que cubra el 50% del valor total del Contrato.

Este bono o fianza debe garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae el Contratista y deberá además garantizar que el Contratista reparará por su cuenta todos los desperfectos o daños que se puedan producir por construcción deficiente y repondrá aquellos materiales defectuosos, siempre y cuando que tales fallas ocurran dentro de un período de tres (3) años después de haber sido recibida la obra por la Nación.

g) A atender las recomendaciones que le ha-

gan los Inspectores debidamente autorizados, basados en los planos y especificaciones de la obra.

h) A entregar la obra completamente terminada y aceptada por el Director Ejecutivo de la (C.A.A.P.) en el término de 100 días de calendario, a partir de la fecha de la firma del presente Contrato.

i) A pagar a la Nación la suma de B/. 50.00, por cada día de demora o retraso en la entrega del trabajo, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados.

Segunda: La Nación por su parte se comprometa a:

a) A pagar al Contratista la suma de B/. 336,000.00 (trescientos treinta y seis mil balboas) por la ejecución de esta obra, los cuales cancelará por abonos mensuales, de acuerdo con el progreso de la obra. El primero de estos abonos se hará 30 días después de la fecha de iniciación del trabajo y el último abono se hará un mes después de la entrega formal del trabajo. De la suma total que represente el valor del trabajo efectuado en el mes, se retendrá provisionalmente el 10% a que se refiere el Artículo CG-34 de las condiciones generales.

b) A obtener la exoneración de todos los impuestos de introducción de los materiales que sean importados para usarlos en la obra de acuerdo con los planos y especificaciones.

Tercera: Forman parte de este Contrato y cada una de las disposiciones contenidas en el pliego de especificaciones que sirvió de base a la licitación respectiva, y el juego de planos de la obra.

Octavo: Este Contrato podrá ser resuelto por incumplimiento de alguna de las partes, de cualquiera de sus cláusulas, con sujeción a lo que sobre el particular expresan las especificaciones respectivas.

El Contratista adhiere y anula timbres nacionales en el original de este Contrato por valor de B/. 336.00, (trescientos treinta y seis balboas).

Los gastos ocasionados por el presente Contrato se cargarán a la Partida Nº 1203.403 del Presupuesto Nacional para la actual vigencia.

Para constancia se extinde y firma el presente Contrato en la Ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de junio de 1961.

La Nación,

SERGIO GONZALEZ RUIZ,  
Ministro de Trabajo, Previsión  
Social y Salud Pública.

El Contratista,

*Alphonse Ballard.*

Refrendado:

*Alejandro Remón Cantera,*  
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 12 de mayo de 1961.

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día trece (13) de noviembre de mil novecientos sesenta y uno (1961), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, ubicado en el último piso del Palacio Nacional, para la construcción del proyecto del Plan Vial "Ocu-Las Minas-Los Pozos-Pesé", en jurisdicción de la Provincia de Herrera, de acuerdo con lo descrito en los planos y especificaciones que han sido preparados para tal objeto.

Las proposiciones serán presentadas en sextuplicado, el original en papel sellado de primera clase, con el timbre "Soldado de la Independencia" y las copias en papel simple, todas debidamente firmadas en la forma estipulada en las Especificaciones.

Los interesados pueden obtener información preliminar, sin costo alguno, en las oficinas del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles (CAM), del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en el último piso del Palacio Nacional.

Las partes interesadas podrán obtener los planos y especificaciones, respectivos en el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, mediante el depósito de ciento cincuenta balboas (B/150.00) de cuya suma se le devolverá el cincuenta por ciento (50%), al devolver los documentos completos y en buenas condiciones. Panamá, 26 de septiembre de 1961.

**PABLO BARES,**  
Ministro de Obras Públicas.

(Segunda publicación)

### AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día quince (15) de noviembre de mil novecientos sesenta y uno (1961), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, ubicado en el último piso del Palacio Nacional, para la construcción del proyecto del Plan Vial "Divalá-Santo Domingo-Carretera Interamericana; El Tullido-Orillas del Río", en jurisdicción de la Provincia de Chiriquí, de acuerdo con lo descrito en los planos y especificaciones que han sido preparados para tal objeto.

Las proposiciones serán presentadas en sextuplicado, el original en papel sellado de primera clase, con el timbre "Soldado de la Independencia" y las copias en papel simple, todas debidamente firmadas en la forma estipulada en las Especificaciones.

Los interesados pueden obtener información preliminar, sin costo alguno, en las oficinas del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles (CAM), del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en el último piso del Palacio Nacional.

Las partes interesadas podrán obtener los planos y especificaciones, respectivos en el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, mediante el depósito de ciento cincuenta balboas (B/150.00) de cuya suma se le devolverá el cincuenta por ciento (50%), al devolver los documentos completos y en buenas condiciones. Panamá, 26 de septiembre de 1961.

**PABLO BARES,**  
Ministro de Obras Públicas.

(Segunda publicación)

### TESORERIA MUNICIPAL

#### AVISO

#### LICITACION PUBLICA

Se avisa que está abierta la licitación para la compra de un equipo de Ginecología para uso de la Sala de Maternidad del Hospital Santo Tomás, para el día 9 de noviembre de 1961, a las 10 de la mañana, en el Despacho del Tesorero Municipal.

Para ser postor en esta licitación se requiere que la solicitud sea presentada en papel sellado con una (1) copia en papel simple y el correspondiente timbre del Soldado de la Independencia; Paz y Salvo Nacional y Municipal respectivamente.

Además deberá consignarse el 10% del valor pro-

puesto, en Bono de Garantía, efectivo o cheque de garantía.

Se advierte a los proponentes que deberán sujetarse además a las condiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y las que se expresan en el Código Fiscal.

Las especificaciones respectivas pueden ser reclamadas en la Sección Administrativa de la Tesorería Municipal.

Panamá, 11 de octubre de 1961.

**Hernando Ortega,**  
Tesorero Municipal.

(Segunda publicación)

### AVISO

Se avisa que está abierta la licitación para la compra de 400 aparatos estacionómetros con sus correspondientes accesorios de repuestos, para el día 10 de octubre de 1961, a las 10 de la mañana, en el Despacho del Tesorero Municipal.

Para ser postor en esta licitación se requiere que la solicitud sea presentada en papel sellado con una (1) copia en papel simple y el correspondiente timbre del Soldado de la Independencia; Paz y Salvo Nacional y Municipal respectivamente.

Además deberá consignarse el 10% del valor propuesto, en Bono de garantía, efectivo o cheque de Garantía.

Las especificaciones respectivas pueden ser reclamadas en la Secretaría General de la Tesorería Municipal.

Panamá, 29 de septiembre de 1961.

**HERNANDO ORTEGA,**  
Tesorero Municipal.

(Segunda publicación)

### AVISO DE LICITACION

#### LA TESORERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARU

#### HACE SABER:

Que hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día 20 de octubre de 1961, se recibirán proposiciones en el Despacho de la Tesorería Municipal del Distrito de Barú, en pliego cerrado, en papel sellado de primera clase y con el timbre del "Soldado de la Independencia", para la construcción de un garage para guardar el camión municipal y los implementos de recolección de basura, hasta por la suma de L.1.050.00 (mil cincuenta balboas con 00/100).

Con la respectiva proposición debe acompañarse el Paz y Salvo Nacional y Municipal y una fianza de garantía equivalente al 10% del valor total de la propuesta, ya sea en dinero efectivo o en cheque certificado de algún Banco de la localidad.

Los licitantes deberán someterse a las especificaciones que determina el plano aprobado por esta Cámara Edificia y cualquier otra información adicional, puede obtenerse en la Secretaría de la Tesorería Municipal de Barú, en Puerto Armuelles, Provincia de Chiriquí, en horas hábiles.

Puerto Armuelles, 20 de septiembre de 1961.

**ESTHER DE HERRERA**  
Tesorera Municipal de Barú.

(Segunda publicación)

### CAJA DE SEGURO SOCIAL

#### LICITACION PUBLICA

Hasta el día 25 de octubre de 1961, a las 9 a. m. en punto se recibirán propuestas en el despacho del señor Director General de la Institución para la adquisición de equipos farmacéuticos para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregará a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B/5.00, cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro So-

cial: en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 20 de septiembre de 1961.

*Mario E. Vilar,*  
Jefe del Departamento de Compras  
y Transportes.

(Segunda publicación)

#### CAJA DE SEGURO SOCIAL

##### LICITACION PUBLICA

Hasta el día 26 de octubre de 1961, a las 9:00 a. m. en punto se recibirán propuestas en el despacho del señor Director General de la Institución el equipo e instrumental médico quirúrgico, para las especialidades de urología, oftalmología y ortopedia, para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B/5.00, cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social: en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 21 de septiembre de 1961.

*Mario E. Vilar,*  
Jefe del Departamento de Compras  
y Transportes.

(Segunda publicación)

#### CAJA DE SEGURO SOCIAL

##### LICITACION PUBLICA

Hasta el día 27 de octubre de 1961, a las 9 a. m. en punto se recibirán propuestas en el despacho del señor Director General de la Institución para la adquisición del equipo del departamento de dietética (cubiertos, loza y vajilla) para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B/5.00, cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social: en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 21 de septiembre de 1961.

*Mario E. Vilar,*  
Jefe del Departamento de Compras  
y Transportes.

(Segunda publicación)

#### CAJA DE SEGURO SOCIAL

##### LICITACION PUBLICA

###### (2ª Convocatoria)

Hasta el día 30 de octubre de 1961, a las 3:00 p.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución, para la adquisición de Frascos y Medicinas, con destino al Depósito de Farmacias.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal y a las del Decreto Ley Nº 170 del 2 de septiembre de 1960.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras y Transportes, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

*MARIO E. VILAR,*  
Jefe del Departamento de Compras  
y Transportes.

(Segunda publicación)

#### CAJA DE SEGURO SOCIAL

##### LICITACION PUBLICA

Hasta el día 31 de octubre de 1961, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el despacho del señor Director General de la Institución para la adquisición de Instrumental Médico para Clínica Dental y Gastroenterología para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B/5.00, cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social: en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 27 de Septiembre de 1961.

*Mario E. Vilar,*  
Jefe del Departamento de Compras  
y Transportes.

(Segunda publicación)

#### CAJA DE SEGURO SOCIAL

##### LICITACION PUBLICA

Hasta el día 7 de noviembre de 1961, a las 9 a.m. en punto se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución para la adquisición de Ropa (sábanas, fundas, almohadas, uniformes), para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B/5.00, cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social: en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 28 de septiembre de 1961.

*MARIO E. VILAR,*  
Jefe del Departamento de Compras  
y Transportes.

(Segunda publicación)

#### AVISO OFICIAL NUMERO 1

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público en general,

##### HACE SABER:

Que en poder de don Rafael Tejada Barahona, se encuentra depositada una novilla de buena talla, amarilla hosca herrada a fuego con dos marcas así: A.F. y C. con otra letra que pareciera una letra B o un número ocho superpuesto sobre otra letra que bien pudiera ser L o I, sin señal de sangre; esta fue denunciada en la Corregería de Bejuco, jurisdicción del Distrito, por el señor Humberto Gahona o Tagles, en virtud de que estaba suelta vagando en las inmediaciones de "El Mangote", sin dueño conocido y causando daños en las sembraderas circunvecinas.

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en los artículos mil seiscientos y mil seiscientos dos (1600-1602) del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles y se envía un ejemplar al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por tres veces consecutivas, a fin de que quien se considere como dueño y pruebe su propiedad y preexistencia, los haga valer en tiempo oportuno.

Dado en la Alcaldía de Chame, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Chame, 4 de agosto de 1961.

El Alcalde del Distrito,

*RAMON CASTILLO R.*

La Secretaria,

(Segunda publicación)

*Glorieta Martínez.*

## EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Primer Suplente, por medio del presente Edicto, al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Ruth Brown, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dicen: "Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos: .....

Por las razones expuestas, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

## DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora Ruth Brown, desde el día 22 de febrero de 1948, fecha de su deceso ocurrido en esta ciudad.

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora Mirtle Arietha Brown de Taylor, en su condición de hermana de la causante; y

## ORDENA:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial;

Que se tenga al Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.)—Alberto Martínez.—(fdo.)—Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez, Primer Suplente,

ALBERTO MARTÍNEZ.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 45.917

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 13

La suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio, emplaza a los señores Pascual Reyes y Raquel Sánchez, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, por un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de adopción de su menor hija Leocadia Reyes Sánchez, propuesto por la señorita Berta María Rivera Samaniego.

Se advierte a los emplazados que de no comparecer al Despacho en el término indicado, se seguirán los trámites del juicio sin su concurso.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

Panamá, 5 de octubre de 1961.

La Juez del Tribunal de Menores,

CLARA GONZALEZ DE BEHRINGER.

El Secretario,

Roberto E. Crespo.

L. 52.621

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

La suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio, emplaza al señor Edgar Humphrey Ragasdale, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio

de adopción de su menor hijo Edgar Nicolás Ragasdale López, propuesto por Carlos Antonio Humphreys.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho en el término indicado, se seguirán los trámites sin su concurso en lo que se relacione con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

Panamá, 10 de octubre de 1961.

La Juez del Tribunal de Menores,  
CLARA GONZALEZ DE BEHRINGER.

El Secretario,

Roberto E. Crespo.

L. 52.636

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 29

El suscrito, Sub-Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, al público,

## HACE SABER:

Que el señor Theodore E. Brown, ha solicitado a esta Administración en compra a la Nación, un globo de terreno nacional, ubicado en el Corregimiento de Piña, Distrito de Chagres, Provincia de Colón, con una capacidad superficial de una hectárea con nueve mil setecientos diez metros cuadrados (1 Hect. 9.710 M<sup>2</sup>), dentro de los siguientes linderos:

Norte: Playa;

Sur: Camino a Salud;

Este: Terrenos nacionales;

Oeste: Terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chagres, por el término de treinta (30) días hábiles, para que todo aquél que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy cinco de octubre de 1961.

El Sub-Admor. Prov. de Rentas Internas,  
CRESCENCIO AROSEMENA.

El Inspector de Tierras,

José Genaro Carrillo.

L. 46.691

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 43-T.

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

## HACE SABER:

Que el señor Luis Candelario Salazar, varón, mayor de edad, vecino de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, por intermedio del Licenciado Basilio C. Duff, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad por compra a la Nación, un globo de terreno ubicado en el Distrito de Bugaba y en la misma población de ese nombre, con una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros y fracción (664.20 M<sup>2</sup>) y cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Con terreno de propiedad del solicitante Luis Candelario Salazar;

Sur: Con la calle pública;

Este: con propiedad de Isaiás Quintero; y,

Oeste: con terreno del solicitante Luis Candelario Salazar.

Y, para notificar a las partes, o a los interesados, se fija el presente Edicto en el Despacho de Tierras y Bosques y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba por el término de treinta (30) días que señala la Ley; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por tres veces consecutivas en un diario de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

El Administrador Provincial  
de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERS.

Encargado,  
de Tierras y Bosques,

Plinio G. Lombardo.

L. 47.579

(Única publicación).